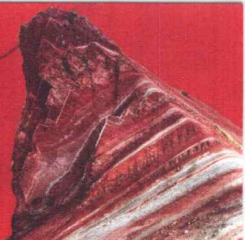




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2026-MDL

Layo, 24 de julio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 005-2026, de fecha 24 de julio del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen las funciones específicas entre otros de promover la educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Oficio N° 02-2026/C-C-T/L, el Presidente de la Comisión Organizadora del I Festival, Escenificación de Qotaqwasí Comunidad de Taypitunga en homenaje a 100 años, Sr. Jubert Conde Halanocca, solicita el financiamiento económico para la premiación del I Festival de Danzas Autóctonas Qotaqwasí 2026 con motivo del centenario de la Comunidad Campesina de Taypitunga, que se llevará a cabo el 30 de julio de 2026; cuyo documento ha sido evaluado por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través del Informe N° 0372-A-2026-FAA-SGDSySP-MDL, por el cual solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 5,000.00 para la atención a lo solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora del I Festival, Escenificación de Qotaqwasí Comunidad de Taypitunga en homenaje a 100 años;

Que, mediante Informe N° 267-2026-MDL-GM/UPP, el CPC Marco Mao Huayllapuma Ancasi, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), para atender la necesidad financiamiento del festival de danzas autóctonas Qotaqwasí 2026, solicitado por el Sr. Jubert Conde Halanocca, para la premiación en las categorías de: Nivel inicial, primaria, secundaria y centros folklóricos, con cargo a la meta 098-2026 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal;

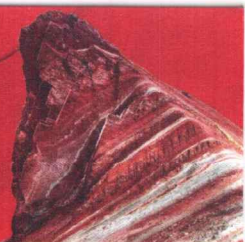




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante Opinión Legal N° 200-2026-AJE/MDL, el Abg. Moisés Ramos Villares, Asesor Jurídico Externo, concluye procedente la aprobación de apoyo con financiamiento para la premiación del I Festival Danzas Autóctonas Qotaqwasí 2026 con motivo del centenario de la Comunidad Campesina de Taypitunga, por el monto de S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados del Rubro 07 FONCOMUN, según el Informe N° 276-2026-MDL-GM/UPP de la Unidad de Presupuesto que otorga la disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE PREMIACIÓN	MONTO EN S/.
01	Nivel Inicial	1,500.00
02	Nivel Primaria	1,500.00
03	Nivel Secundaria	1,000.00
04	Centros Folklóricos	1,000.00
TOTAL		5,000.00

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el apoyo con el financiamiento de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) para la premiación del I Festival de Danzas Autóctonas Qotaqwasí 2026, con motivo del centenario de la Comunidad Campesina de Taypitunga, solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora del I Festival, Escenificación de Qotaqwasí, Comunidad Taypitunga en Homenaje a 100 años, conforme a los considerando expuestos y al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PREMIACIÓN	MONTO S/.
01	Nivel Inicial	1,500.00
02	Nivel Primaria	1,500.00
03	Nivel Secundaria	1,000.00
04	Centros Folklóricos	1,000.00
TOTAL		5,000.00

ARTICULO 2°. - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Administrativa de donación.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de Información y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
UPP
UTI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
CPZ. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

